



DCADM- 48 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
27/01/2023

**E.4719.22 - CD 07.23 - Compra de Heladera - ADJUDICACION**

VISTO, el expediente EXP-4719-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 21 de diciembre de 2022, la Disposición del Secretario de Administración DSADM-1-2023-DCOM-SADM de fecha 06 de enero de 2023, la Resolución del Consejo Superior RC- 162 - 2021 - UATACS-SAJI de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición del Visto, se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°07/23 cuyo objeto es la “Compra de Heladera”, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior RC- 162 - 2021 - UATACS-SAJI de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Gil Walter Pablo, Da Ronco Omar, Totallab SA, Distribuidora Juanco SA y Jaguel del Medio SA;



Que, en virtud de la documentación anexa al presente informe, las ofertas presentadas por las firmas Gil Walter Pablo y Jaguel del Medio SA, no están en condiciones formales de resultar adjudicadas por encontrarse configurada la causal de inhabilidad Fiscal para contratar con la APN, según lo previsto en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/2001;

Que, según la documentación recibida, el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, consideraciones técnicas, presupuestarias y económicas del área requirente según NOTA -2022-5-EAOFV-SVTC#UNLa y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°07/23 cuyo objeto es la “Compra de Heladera”, a la oferta presentada por la firma Da Ronco Omar (CUIT N°20-07766100-0), por un total de Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil (\$179.000,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y sus modificatorias, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°07/23, cuyo objeto es la “Compra de Heladera”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsas abreviadas por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°07/23, cuyo objeto es la “Compra de Heladera”, a la oferta presentada por la firma Da Ronco Omar (CUIT N°20-07766100-0), por un total de Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil (\$179.000,00).

ARTICULO 3º: Desestimar las ofertas presentadas por las firmas Gil Walter Pablo y Jaguel del Medio SA, por encontrarse incurso en la causal de inhabilidad Fiscal para contratar con la APN, según lo previsto en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-60, Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.97.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas